



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-R-2025
Piura, 20 de enero del 2025

VISTO:

El Expediente N° **000002-0002-25-5**, del 08.Ene.2025, que presenta el **Dr. Ing. ORLANDO BARTOLOMÉ ZAPATA COLOMA**, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Resolución Rectoral N° 123-R-2024, del 19.Feb.2024, Oficio N° 03-VRI-UNP-2025 del 07.Ene.2025, Oficio N° 144-AR-URH-UNP-2025, del 16.Ene.2025, Oficio N° 088-AE-URH-UNP-2024 del 25.Ene.2024, OFICIO N° 162-/R-UNP-2025, del 17.Ene.2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Resolución Rectoral N° 123-R-2024, del 19.Feb.2024, se dispone:
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, a la Sra. DORIS YARLEQUE CORNEJO en el cargo de SECRETARIA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-1.;
ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR, con eficacia anticipada a partir del 03 de enero de 2024, a la Sra. PATRICIA LARAINÉ PINGO HUAMÁN en el cargo de ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F-3;

Que, mediante Oficio N° 03-VRI-UNP-2025 del 07.Ene.2025, el Dr. Ing. ORLANDO BARTOLOMÉ ZAPATA COLOMA, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, solicita al señor Rector, se emita la Resolución Rectoral designando a la **Sra. DORIS YARLEQUE CORNEJO** como **SECRETARIA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACION**, con nivel remunerativo F1 y a la **Sra. PATRICIA LARAINÉ PINGO HUAMÁN** como **ASISTENTE ADMINISTRATIVA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACION** de la Universidad Nacional de Piura, con nivel remunerativo F3;

Que, en virtud del Oficio N° 144-AR-URH-UNP-2025, del 16.Ene.2025, suscrito por el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, en calidad de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, precisa de forma textual: *Según el Cuadro de la Distribución de Directivos en la*



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-R-2025
Piura, 20 de enero del 2025

Estructura Orgánica de la Universidad Nacional de Piura, aprobado con Resolución Rectoral N°1800-R-2022, se encuentra previsto el siguiente cargo:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL	NIVEL REMUNERATIVO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	F-3
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA I	F-1

Por otro lado, dicho cargo, puede ser ocupado y ejecutado durante el presente ejercicio Fiscal 2025, ya que cuenta con el respectivo presupuesto. Por lo anterior, se debe considerar lo solicitado siempre que cumpla con el perfil profesional requerido, a favor del servidor:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN			
APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNACIÓN	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO
PATRICIA LARAINÉ PINGO HUAMÁN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II	F-3
DORIS YARLEQUÉ CORNEJO	SECRETARIA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	SECRETARIA I	F-1

Que, según el Oficio N° 088-AE-URH-UNP-2024 del 25.Ene.2024, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos sobre el particular, señala textualmente: "(...) Sobre la designación de las servidoras Patricia Laraine Pingo Huamán y Doris Yarlequé Cornejo, en los cargos directrices denominados Asistente Administrativo Asistente Administrativo II y Secretaria del Vicerrectorado de Investigación / Secretaria I; con niveles remunerativos de F3 y F1, respectivamente. La servidora Patricia Laraine Pingo Huamán, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicado en el Grupo Ocupacional Auxiliar - Nivel Remunerativo "C" - SAC. La servidora Doris Yarlequé Cornejo, ostenta la condición de servidora de carrera (nombrada) y se encuentra ubicada en el Grupo Ocupacional de Auxiliar - Nivel Remunerativo "C" - SAC. Siendo así y en consideración que el requerimiento es formulado por el señor Vicerrector de Investigación, esta Unidad de Recursos Humanos menciona que la PATRICIA LARAINÉ PINGO HUAMÁN, en lo que compete a Educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas y Título Profesional Técnico de Administración de Negocios con Mención en Marketing; así también acredita experiencia en el perfil de competencias y en cuanto al rubro de alternativa acredita experiencia de formación universitaria y experiencia - según la documentación que obra en su legajo personal - consecuentemente - **Sí reúne el perfil del puesto de Asistente Administrativo del Vicerrectorado de Investigación, según el Manual de Organización y Funciones vigente.** Y la servidora SRA. DORIS YARLEQUÉ CORNEJO, en lo que compete al rubro de educación cuenta con Grado Académico de Bachiller en Derecho, Título Profesional de Técnico Administrativo y Certificación de Estudios de Secretariado Ejecutivo; así también acredita experiencia en el perfil de competencias - según la documentación que obra en su legajo personal - consecuentemente - **Sí reúne el perfil del puesto de del Vicerrectorado de Investigación, según el Manual de Organización y Funciones vigente**";



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-R-2025
Piura, 20 de enero del 2025

Que, a través del OFICIO N° 162-/R-UNP-2025, del 17.Ene.2025, el Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florián, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, la designación a favor de los siguientes servidores, solicitado por el Dr. Orlando Bartolomé Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación, conforme se detalla:

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN		
APELLIDOS Y NOMBRES	DESIGNACIÓN	NIVEL REMUNERATIVO
PATRICIA LARAINÉ PINGO HUAMÁN	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	F-3
DORIS YARLEQUÉ CORNEJO	SECRETARIA DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN	F-1

Que, el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: **designación**, (...);

Que, en ese sentido el Artículo 77° del mismo cuerpo legal prescribe lo siguiente: **La DESIGNACIÓN consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.**;

Que, en virtud de lo establecido en el Artículo 17°, su numeral 17.1 del TUO de la Ley N° 27444, que prescribe: **“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”**, se aprueba la presente con eficacia anticipada;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: **“El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...).”** Señalando dentro de sus funciones, **“inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-R-2025
Piura, 20 de enero del 2025

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, a la **Sra. DORIS YARLEQUE CORNEJO** en el cargo de **SECRETARIA DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-1.

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a la **Sra. PATRICIA LARAINÉ PINGO HUAMAN** en el cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION** de la Universidad Nacional de Piura, con eficacia anticipada, a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025, con nivel remunerativo F-3.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada y los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRI, DGA, URH, OPYPTO, INT (2), ARCHIVO.
08 copias/VAGV



Vanessa Arline Giron Viera
Abg. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Enrique Ramiro Cáceres Flores
DR. ENRIQUE RAMIRO CÁCERES FLORES
RECTOR (a)